

ARTÍCULO 2. En ceremonia especial el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., hará entrega al Superintendente de Notariado y Registro, en razón a su condición de Representante Legal de la entidad, de la condecoración a que se refiere el artículo anterior y copia del presente decreto en nota de estilo.

ARTÍCULO 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO

Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.
Gran Maestro

IVÁN ELIÉCER CASAS RUIZ

Secretario Distrital de Gobierno
Gran Canciller

RESOLUCIONES DE 2019

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA GENERAL

Resolución Número 008

(Diciembre 16 de 2019)

“Por la cual se realiza la legalización definitiva sin situación de fondos de la Caja Menor de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. de la vigencia 2019”

EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades conferidas en la Resolución No 124 del 11 de marzo de 2019

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 1 de la resolución 124 del 11 de marzo de 2019 *“Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C para la vigencia 2019”* estableció la Constitución por, Rubros Presupuestales y Cuantía, así:

NOMBRE DEL RUBRO	CODIGO PRESUPUESTAL	VALOR (\$)
Productos de hornos de coque, de refinación de petróleo y combustible	3-1-2-02-01-02-0003-000	700.000
Productos de caucho y plástico	3-1-2-02-01-02-0006-000	250.000
Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	3-1-2-02-01-03-0002-000	250.000
Servicios de transporte de pasajeros	3-1-2-02-02-01-0002-000	250.000
Servicios de parqueaderos	3-1-2-02-02-01-0005-000	300.000
Servicios de mensajería	3-1-2-02-02-01-0006-001	500.000
Servicios de documentación y certificación jurídica	3-1-2-02-02-03-0002-001	880.000
Servicios de copia y reproducción	3-1-2-02-02-03-0005-003	150.000
Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, excepto maquinaria y equipo	3-1-2-02-02-03-0006-001	150.000
Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte	3-1-2-02-02-03-0006-004	350.000
Bogotá Mejor para las Víctimas, la Paz y la reconciliación	3-3-1-15-03-23-1156-153	360.000
TOTAL		4.140.000

Que de conformidad con el artículo 2 de la resolución anteriormente nombrada, establece que la ordenación del gasto de la Caja Menor estará a cargo del Subdirector de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que mediante la Resolución DDC-1 del 12 de mayo del 2009, *“Por la cual se adopta el manual para el manejo y control de las cajas menores”*, expedida por el Contador General de Bogotá D.C., implementó la guía que facilita la gestión administrativa y contable aplicable a los fondos de cajas menores, acorde con las

nuevas normas de contabilidad pública establecidas por la Contaduría General de la Nación.

Que el manual anteriormente nombrado establece *que “la caja menor opera únicamente durante una vigencia fiscal (Anual), su legalización definitiva se hará en las fechas que establezca la Dirección Distrital de Tesorería y en todo caso antes del 28 de diciembre del año fiscal respectivo”*.

Que durante la vigencia 2019 se presentaron la relación de los gastos realizados anexando los formatos

establecidos por la administración y los comprobantes de pago hasta la fecha de cierre, tal como se evidencia en el expediente de la Caja Menor de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., que reposa en la Subdirección Financiera. Así mismo, mediante los recibos de caja números 000000111141320 y 000000111141330 expedidos por la Dirección Distrital de Tesorería se efectúa el reintegro de los dineros no utilizados.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Legalizar los recursos de la Caja Menor de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C para la vigencia 2019, así:

NOMBRE DEL RUBRO	CODIGO PRESUPUESTAL	VALOR (\$)	GASTOS DEL 11 DE NOVIEMBRE AL 10 DE DICIEMBRE (\$)	REINTEGRO A TESORERIA (\$)
Productos de hornos de coque, de refinación de petróleo y combustible	3-1-2-02-01-02-0003-000	700.000		700.000
Productos de caucho y plástico	3-1-2-02-01-02-0006-000	250.000		250.000
Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	3-1-2-02-01-03-0002-000	250.000		250.000
Servicios de transporte de pasajeros	3-1-2-02-02-01-0002-000	250.000		250.000
Servicios de parqueaderos	3-1-2-02-02-01-0005-000	300.000		300.000
Servicios de mensajería	3-1-2-02-02-01-0006-001	500.000		500.000
Servicios de documentación y certificación jurídica	3-1-2-02-02-03-0002-001	880.000		880.000
Servicios de copia y reproducción	3-1-2-02-02-03-0005-003	150.000		150.000
Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, excepto maquinaria y equipo	3-1-2-02-02-03-0006-001	150.000		150.000
Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte	3-1-2-02-02-03-0006-004	350.000	80.000	270.000
Bogotá Mejor para las Víctimas, la Paz y la reconciliación	3-3-1-15-03-23-1156-153	360.000		360.000
TOTAL		4.140.000	80.000	4.060.000
SUMAS IGUALES		4.140.000		4.140.000

ARTÍCULO 2: Enviar copia de la presente Resolución a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

ÉDGAR GONZÁLEZ SANGUINO
Subdirector de Servicios Administrativos